

**DECLARA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO ROL MP-029-2024 RELACIONADO A
MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS A
INMOBILIARIA ROSSAN LTDA EN RELACIÓN CON LA
UNIDAD FISCALIZABLE “INMOBILIARIA ROSSAN LTDA
– HUMEDAL VALLE VOLCANES”**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1266

SANTIAGO, 01 de julio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2207, de 2024, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/73/2024, que nombra cargo de Fiscal; en el expediente Rol MP-029-2024, y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1º La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA” o “Superintendencia”), mediante Resolución Exenta N°1175, de fecha 19 de julio de 2024 (en adelante “Res. Ex. N°1175/2024”), ordenó una medida provisional procedimental por el plazo de 30 días corridos, por la operación de la unidad fiscalizable “Inmobiliaria Rossan Ltda – Humedal Valle Volcanes” (en adelante, “la unidad fiscalizable”), ubicada en calle Cerro Tronador s/n, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, cuyo titular es Inmobiliaria Rossan Ltda, (en adelante “el titular” o “la empresa”), conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 48 de la LOSMA, dando inicio al procedimiento administrativo Rol MP-029-2024¹.

2º La unidad fiscalizable correspondía a un proyecto inmobiliario y las medidas ordenadas se fundamentaron en cuanto, con motivo de la ejecución del proyecto, se realizaron obras de despeje de vegetación, escarpado del terreno, movimientos de tierra, intervención de cauce y extracción de tocones de alerce, en terrenos ubicados al interior del Humedal Valle Volcanes (en adelante, el “Humedal”), en calle Tronador s/n, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

¹ El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/479>



3º Atendido lo anterior, se procedió a ordenar la medida consistente en la detención total de las obras y/o actividades que el titular se encontraba desarrollando en los lotes rol 2161-164, 2161-166, 2161-167, 2161-168, 2161-169, 2111-40, 2161-107, por el plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación de la Res. Ex. N°1175/2024. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la medida, el titular debía remitir un reporte semanal cada lunes, que contuviera registros fotográficos diarios con indicación de fecha y hora a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl.

4º Cabe destacar que la medida ordenada fue renovada en 4 oportunidades, mediante las Resoluciones Exentas N°1405, de fecha 16 de agosto de 2024; N° 1661, de fecha 13 de septiembre de 2024; N°1944, de fecha 11 de octubre de 2024 y N°2132, de fecha 11 de noviembre de 2024, todas por el plazo de 30 días corridos a contar de la notificación de cada resolución.

5º Luego, para verificar el cumplimiento de la medida provisional ordenada, en cada una de las resoluciones mencionadas, funcionarios de la Oficina Regional de Los Lagos de esta Superintendencia, efectuaron diversas actividades de inspección ambiental, cuyos resultados quedaron plasmados en los informes de fiscalización ambiental **DFZ-2024-2201-X-MP, DFZ-2024-2457-X-MP, DFZ-2024-2541-X-MP, DFZ-2024-2653-X-MP y DFZ-2024-2780-X-MP**, documentos que se adjuntan a la presente resolución.

6º Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que proceda a dar término al procedimiento administrativo Rol MP-029-2024, siendo procedente la dictación del siguiente acto.

RESUELVO:

PRIMERO: **PÓNGASE TÉRMINO** al procedimiento administrativo Rol MP-029-2024, relacionado con medidas provisionales ordenadas mediante la Resolución Exenta N°1175, de fecha 19 de julio de 2024, renovada mediante la Resolución Exenta N°1405, de fecha 16 de agosto de 2024, Resolución Exenta N°1661, de fecha 13 de septiembre de 2024, Resolución Exenta N°1944, de fecha 11 de octubre de 2024 y Resolución Exenta N°2132, de fecha 11 de noviembre de 2024, respecto de la unidad fiscalizable “Inmobiliaria Rossan Ltda – Humedal Valle Volcanes”, ubicada en calle Cerro Tronador s/n, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, y cuyo titular es Inmobiliaria Rossan Ltda.

SEGUNDO: **DERÍVENSE** los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para los efectos que correspondan conforme a la normativa vigente.

TERCERO: **TÉNGASE PRESENTE** que este acto sólo tiene por objeto poner término al procedimiento MP-029-2024, y por ello no constituye un pronunciamiento respecto del cumplimiento o incumplimiento de las medidas ordenadas, lo que debe ser ponderado en el marco del procedimiento sancionatorio, si corresponde.

CUARTO: **RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN.** De conformidad a lo establecido en el Párrafo 4º del Título III de la





LOSMA, en contra de la presente resolución proceden los recursos establecidos en el Capítulo IV, de la Ley N° 19.880, que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

BRS/JAA/MMA/KOR

Adjunto:

- Informes de Fiscalización Ambiental DFZ-2024-2201-X-MP, DFZ-2024-2457-X-MP, DFZ-2024-2541-X-MP, DFZ-2024-2653-X-MP y DFZ-2024-2780-X-MP

Notificación por correo electrónico:

- Representante legal de Inmobiliaria Rossan Ltda, casillas de correo electrónico: francisco@rossan.cl; francisco@real-vista.com
- Denunciantes en ID 259-X-2024 e ID 261-X-2024.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

MP-029-2024

Expediente Ceropapel: N°14.765/2025

